

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA ALMACENERO (GRUPO PROFESIONAL 2). SON TUGORES. CONVENIO COLECTIVO SECCIÓN AGUAS 2016-2019

Palma, 8 de enero de 2018

B A S E S ESPECÍFICAS**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se proveerá mediante este concurso oposición el siguiente puesto de trabajo de la empresa:

Una plaza fija vacante de Almacenero, en el servicio de almacén de SonTugores.

Las funciones principales del puesto de almacenero son:

- Recepción de los materiales, descarga, verificación de cantidades y supervisión de daños para verificar el correcto suministro por parte del proveedor.
- Posicionar en el almacén, de manera que se pueda disponer fácilmente del material necesario, y gestionarlo de manera adecuada, de acuerdo a las instrucciones de su responsable inmediato y a los procedimientos de la empresa.
- Proveer adecuadamente del material solicitado a los operarios de las brigadas, para que puedan realizar correctamente su trabajo, registrando las entradas y salidas de mercancías, así como la preparación de materiales para trabajos programados tanto para turnos normales como excepcionales.
- Realizar la gestión administrativa en SAP de pedidos estándar que son a partir de albaranes y/o ofertas para abastecer la demanda solicitada, cumpliendo con la normativa de compras y adjuntando la documentación a SAP.
- Informar a los proveedores de la apertura de los pedidos estándar cuando ya están operativos para gestionar compra de materiales.
- Controlar las entradas y salidas de material del almacén, para realizar un registro diario de existencias y su disponibilidad siempre que sea necesario para detección de errores manuales.
- Realizar las operaciones de recuento físico de inventario para mantener actualizado el nivel de existencias.
- Gestionar los envíos a servicios técnicos de diferentes equipos, para realizar su reparación y garantizar su mejor funcionamiento.
- Realizar la limpieza y mantenimiento del almacén, para poder trabajar en las mejores condiciones posibles, y evitar desperfectos por mala conservación de las instalaciones.

Como es preceptivo según el Art. 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se ha efectuado una primera convocatoria interna entre el personal fijo e indefinido, y tras quedar vacante, se realiza le presente convocatoria abierta.

2. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Se constituye un Tribunal Calificador, compuesto por un presidente y cuatro vocales, teniendo cada miembro del Tribunal un suplente.

Para la realización de las actas se nombra por la dirección de la empresa un secretario/a.

Este Tribunal está compuesto:

- Presidente: Dña. Rosa Maria Pieras (suplente D. Ángel Femenías)
- Vocal: D. Ángel Blanco (suplente D. José Luís Fajardo)
- Vocal: D. Carlos del Blanco (suplente D. Raúl Pérez)
- Vocal: D. José Cardona (suplente D. Xavi Deyà)
- Vocal: D. Jaime Palmer (suplente D. Tomás Guerrero)
- Secretario: D. Sergio Valiente (Suplente D^a. Elena Segura)

3. REQUISITOS

Para participar en este proceso selectivo por concurso oposición, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- a) Los requisitos establecidos en el apartado segundo de las “Bases generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA (sección aguas)” reflejadas en el Anexo III del Convenio Colectivo de la sección de Aguas 2016-2019.
- b) Titulación académica: Estar en posesión del título de Graduado escolar o ESO. Se ha de presentar original y dos copias de la titulación.
- c) Carnet de conducir B en vigor. Se deberá presentar original y dos copias.
- d) Idioma catalán: Certificado oficial de nivel de catalán B1 o alguna de las titulaciones equivalentes. Se ha de presentar original y dos copias de la titulación.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

4. VÍAS DE ACCESO

D.- CONCURSO OPOSICIÓN “ABIERTO”

BASES Y PROGRAMA DEL CONCURSO OPOSICIÓN ABIERTO.

Las personas admitidas en el concurso oposición deberá realizar una prueba teórica, una prueba práctica y una prueba psicotécnica, que propondrá el Tribunal Calificador para demostrar los

conocimientos profesionales, los conocimientos del puesto de trabajo y la aptitud profesional, que versará sobre el siguiente temario:

A. Temas generales:

1. Convenio Colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas- (2016-19), Capítulos 1 al 10.
2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995), Capítulo III, artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
3. Código ético y de conducta de Emaya.

B. Temas específicos:

Función de compras

1. Procedimiento de compras de Emaya. Manual de usuario

Función de almacén

1. Capítulo 8. Almacén. Libro "Ayudantes de Oficios Peones Especializados" Editorial ADAMS. ISBN: 978-84-15393-96-2
2. Instrucción Técnica. Almacenes (XA-011).
3. Manual de operaciones de almacén en SAP:
 - Movimientos de mercancías en el almacén:
 - Listados para controlar el stock del almacén:

La prueba práctica versará sobre conocimiento aplicado y funciones del puesto de:

- Ofimática a nivel usuario con herramientas ofimáticas actuales: Excel / Word.
- Habilidades comunicativas y de conocimiento de materiales.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo tendrá un máximo de 100 puntos repartiéndose 75 puntos en la fase de oposición y 25 puntos en la fase de concurso de méritos.

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición corresponden 30 puntos a la prueba teórica, 35 puntos a la prueba práctica y 10 puntos a la prueba psicotécnica.

La prueba teórica y la prueba práctica, serán eliminatorias.

Primera parte - Examen de conocimientos teóricos

El examen de conocimientos teóricos constará de un examen tipo test de 50 preguntas con 4 alternativas de respuesta de las que sólo una es correcta o una de ellas es la más correcta.

Se puntuará de 0 a 30 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,60 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,20 puntos. Las preguntas que no se contesten ni sumarán ni restarán.

Aparte de las 50 preguntas, se incluirán 5 preguntas de reserva que se tendrán en cuenta únicamente en caso de que sea necesario anular alguna pregunta y que deberán ser contestadas por las personas concursantes.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 60 minutos (una hora).

El mismo día de la prueba el Tribunal Calificador elegirá al azar las 50 preguntas y las 5 preguntas de reserva entre 100 preguntas formuladas por el mismo.

La prueba teórica es eliminatoria.

La puntuación mínima para superar esta prueba será de 15 puntos y la máxima de 30 puntos. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de 15 puntos serán eliminados del proceso.

Las personas concursantes que obtengan la calificación de apto (15 puntos o más) en la prueba teórica pasarán a la parte de la prueba práctica.

Se adoptarán las medidas oportunas por parte del Tribunal Calificador para que, siempre que sea posible, se corrijan y valoren los ejercicios sin que se conozca la identidad de los concursantes.

Segunda parte - Prueba práctica

Entre las personas concursantes que hayan superado la primera prueba de conocimientos teóricos, se realizará una prueba práctica, relacionada con el puesto de trabajo que evaluará:

- a) La capacidad de los aspirantes para el correcto desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo y versará sobre conocimiento y uso de ofimática a nivel de usuario de Word y Excel
 - b) La capacidad comunicativa con cliente interno y/o proveedores y conocimiento de materiales
- a) Prueba ofimática:

La prueba práctica de herramientas ofimáticas (Word y Excel) será puntuada de 0 a 20 puntos por el Tribunal Calificador, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar la prueba.

La versión a utilizar será Microsoft Office 2013 o 2016.

La prueba será un examen práctico sobre conocimientos y funciones del puesto de trabajo, utilizando las herramientas ofimáticas Word y Excel y se valorará tanto el contenido como el uso de las herramientas.

Se basará en la resolución de un único ejercicio práctico (elegido al azar el mismo día de la prueba entre tres propuestos)

La duración máxima de la prueba práctica (Word y Excel) no podrá superar los 90 minutos.

b) Prueba de habilidades comunicativas y de conocimiento de materiales:

Esta prueba será puntuada de 0 a 15 puntos por el Tribunal Calificador, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superar la prueba.

Consistirá en una simulación con un cliente interno, y se valorará la comunicación, capacidad de respuesta, y conocimiento de los materiales.

Los materiales sobre los que versará la prueba son: eléctrico, fontanería, y mecánico de bombas (recambios).

La duración máxima de la prueba de habilidades comunicativas y de conocimiento de materiales no podrá superar los 90 minutos.

Ambas pruebas serán eliminatorias.

Tercera parte - Prueba psicotécnica

Entre las personas concursantes que hayan superado la prueba teórica y la práctica, se aplicará una prueba psicotécnica, que puede estar compuesta de varias escalas con tiempo establecido cada una de ellas, las cuales evaluarán diferentes aptitudes relacionadas con el puesto de trabajo.

La prueba psicotécnica será obligatoria y NO eliminatoria.

La puntuación de la prueba psicotécnica será de 0 hasta 10 puntos. Esta puntuación se obtendrá de la media de las diferentes escalas que se hayan aplicado.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Para acceder a la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 25 puntos. Esta fase no es eliminatoria.

Quienes concurren y superen la fase de oposición serán requeridos para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición aporten mediante original y 2 copias, los méritos que posean.

Los méritos se valorarán hasta la fecha en que finaliza el plazo para presentar solicitudes.

El baremo de puntuación de los méritos y la distribución de los 25 puntos como máximo es el siguiente:

1. Formación: Hasta un máximo de 10 puntos.

1.1 Nivel acreditado oficialmente de idioma catalán: Hasta un máximo de 2 puntos

- Certificado de nivel B2: 1 punto
- Certificado de nivel C1: 1,5 puntos
- Certificado de nivel C2: 2 puntos

Sólo se otorgará puntuación para el certificado que acredite mayor nivel.

1.2 Formación Reglada. Hasta un máximo de 4 puntos

- Estar en posesión Título Profesional Básico en Servicios Comerciales: 1 punto.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional Grado Medio: Técnico en Gestión Administrativa, Técnico en Actividades Comerciales: 2 puntos.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional Grado Superior: Técnico Superior en Administración y Finanzas: 2,5 puntos.
- Estar en posesión del título de Diplomatura/Licenciatura o Título de grado universitario en las áreas de Ingeniería Industrial o Civil o Gestión y Organización de Empresas: 3 puntos.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional Grado Superior: Técnico Superior en Transporte y Logística, Técnico Superior en Comercio Internacional: 4 puntos.

- Estar en posesión de máster o postgrado de Compras, Logística y/o Gestión de Almacenes (será necesario presentar certificado del programa formativo para valorar el contenido): 1 punto.

Sólo se otorgará puntuación a la mayor titulación obtenida, salvo en el punto otorgado por tener un master o postgrado de compras, Logística y/o Gestión de Almacenes, que se podrá añadir a la valoración de otra formación reglada .

Sólo se admitirán los títulos indicados o equivalentes al título LOGSE.

1.3 Cursos relacionados con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de **4 puntos**

Se meritarn los siguientes cursos:

- 1.3.1 Curso de carretilla elevadora (máximo 0,25 puntos).
- 1.3.2 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con el trabajo y las funciones a desarrollar (máximo 3 puntos)
 - o Ofimática (Word, Excel, PowerPoint, Access, OneNote)
 - o SAP módulo MM
 - o Logística y gestión de almacenes (proceso, gestión y supervisión stocks, organización espacios, inventario).
 - o Gestión de compras y logística.
 - o Cursos relacionados con materiales y/o servicios del Ciclo Integral del Agua.
- 1.3.3 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, en materia de (máximo 0,5 puntos):
 - o prevención de riesgos laborales
 - o Calidad
- 1.3.4 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, en materia competencial de (máximo 1 punto):
 - o Atención al cliente
 - o Comunicación
 - o Trabajo en equipo
 - o Motivación

1.3.5 Nivel básico o superior en Prevención de Riesgos Laborales: Se meritará con 0,5 puntos.

Los cursos formativos detallados en los apartados 1.3.1., 1.3.2. ,1.3.3. y 1.3.4. se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,10 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,25 puntos
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,5 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Cursos entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 2 puntos

No se tendrán en cuenta aquellas formaciones ajenas al puesto de trabajo.

No se valorará ningún curso de formación en el que no se acrediten las horas de formación.

No se valorará ningún curso que no vaya debidamente firmado y sellado por el centro.

2. Experiencia profesional: Hasta un máximo 15 puntos.

2.1 Se otorgará 0,005 puntos por cada día trabajado en almacén en Emaya

2.2 Se otorgarán 0,004 puntos por cada día trabajado en almacén del sector público o sector privado.

Para acreditar la experiencia profesional se hará mediante el certificado de vida laboral y la acreditación de la categoría y de las funciones hechas en el contrato laboral o un certificado de la empresa, o de otro modo en que quede acreditadas la categoría y las funciones llevadas a cabo.

Los méritos para ser valorados deberán haberse cumplido completamente en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes de participación en el concurso oposición.

Asimismo, en esta fase se solicitará a los aspirantes que aporten la documentación que acredite que se cumple con los requisitos de participación en el concurso oposición. Se deberá aportar original y 2 copias para su comprobación, tanto del anverso como del reverso.

6. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la puntuación final del concurso oposición, tendrá preferencia el concursante que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición y si persiste el empate el que hubiera obtenido mejor calificación en la prueba práctica, y por último en el teórico.

7. BOLSA

Una vez finalizado el concurso oposición, todas las personas que lo hayan superado formarán una lista -llamada bolsa de trabajo- por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el concurso oposición, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de publicación del acta final del concurso oposición.

En caso de que en este periodo de tres años no se convocase concurso, la comisión de trabajo será la facultada para determinar su prórroga, o la creación de una nueva bolsa de trabajo en esta categoría.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo será el siguiente:

Asignación según tipo de contrato.

1. *Inicialmente, publicada la bolsa de trabajo, los contratos previstos con más larga duración, se asignaran a los primeros de la lista (a mayor puntuación, mayor duración de contrato).*
2. *Una vez esté en funcionamiento la bolsa de trabajo, y cuando las necesidades del servicio así lo requieran, y en cualquiera de los supuestos a los que se refiere la base anterior, se procederá siempre al llamamiento de la persona candidata de la Bolsa de Trabajo con mayor calificación en la misma y por estricto orden, siempre y cuando no esté trabajando en la empresa, excepto en caso de asignación de los contratos de relevo para cubrir una jubilación parcial, se ofrecerá a la persona que tenga la puntuación más alta en la bolsa de trabajo, tenga o no contrato temporal en vigor, siempre y cuando éste no sea de relevo, y suponga una mejora de las condiciones contractuales.*

Orden del personal en la Bolsa de Trabajo.

1. *El orden en la Bolsa de Trabajo vendrá determinado por la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso, de mayor puntuación a menor puntuación.*
2. *En caso de empates, el criterio de desempate será el siguiente y en el siguiente orden:*
 - a. *mejor puntuación en el conjunto de la fase de oposición.*
 - b. *mejor calificación en la prueba práctica.*
 - c. *mejor calificación en la prueba teórica.*

Base Duodécima.- Llamamiento para la incorporación de aspirantes.

- a) *Cuando las necesidades del servicio determinadas por la Dirección así lo requieran, se procederá al llamamiento de la persona candidata de la Bolsa de Trabajo con mayor calificación y por estricto orden en la misma, e informando a los miembros de la comisión de trabajo previo a la contratación, quienes velarán por el cumplimiento del funcionamiento tal y como estipulan las presentes bases.*
- b) *El llamamiento se realizará por cualquier medio admitido en derecho, que deje constancia fehaciente del mismo y de su fecha, utilizando exclusivamente los datos de contacto incluidos en el formulario de solicitud.*
- c) *La inclusión de aspirantes en esta bolsa de trabajo no generará ningún derecho de contratación sino la expectativa de llamamiento para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades del servicio de la empresa y los límites de la contratación temporal legalmente establecidos.*

Base Décimo tercera.- Causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

1. La exclusión de una persona aspirante a la Bolsa de Trabajo se producirá por cualquiera de los siguientes casos:

- *Renuncia expresa por escrito de la persona interesada.*
- *Rechazo de la oferta de trabajo por causa no justificada.*
- *No incorporación al puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta, sin causa que lo justifique.*
- *No presentar por escrito la renuncia y la justificación de la misma, ya sea presencialmente o por correo electrónico, en el plazo de 48 horas tras la comunicación.*
- *No superar el período de prueba (una vez incorporado/a).*
- *Haber sido sancionado por una falta tipificada como muy grave (una vez incorporado/a). En caso de que la sanción haya sido objeto de recurso por la vía judicial, quedará la persona temporalmente excluida de la bolsa de trabajo, siendo automáticamente readmitida en su posición original en caso de sentencia absolutoria firme revocando dicha sanción.*

2. A estos efectos se entiende como una causa que justifica el rechazo de la oferta o la no incorporación las siguientes razones, las cuales serán debidamente justificadas documentalmente e informadas a la comisión de trabajo:

- *Enfermedad de la persona candidata que impida su desarrollo en el puesto de trabajo.*
- *Maternidad o paternidad en el plazo establecido por la ley para el disfrute del permiso debido a esta situación.*
- *Circunstancias personales graves, debidamente acreditadas, que hayan tenido lugar en un período no superior a 15 días hábiles antes de la fecha en que se realiza la oferta o se produce la incorporación.*
- *Tener un contrato en vigor en mejores condiciones que el que se le oferta.*

En estos casos se mantendrá el orden de la bolsa.

No obstante, en cuanto se acuerde un reglamento de funcionamiento para las bolsas de trabajo derivadas de los concursos oposición, dejará de tener efecto para ser éste el vigente, el cual se publicará en la página web de Emaya.

8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a dicha plaza, deberán presentar la solicitud y la siguiente documentación, en horario de 10:00 a 14:00 hrs en el Departamento de Recursos Humanos de EMAYA en Son Pacs, C/ Cami del Reis, 400, 07120 Palma, del 9 al 18 de enero de 2019 (ambos incluidos).

Documentación única y obligatoria a presentar para ser admitido en el proceso:

- Solicitud rellena y firmada (2 copias).

- DNI. Original y 2 copias.
- Titulación exigida. Original y 2 copias.
- Carnet de conducir B en vigor. Original y 2 copias.
- Certificado de nivel de catalán B1. Original y 2 copias.

Los méritos se entregarán una vez superada la prueba teórica y la prueba práctica.

Junto con la solicitud y la declaración jurada de que no se tiene enfermedad alguna o lesión crónica que impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo, debidamente cumplimentada, se deberá aportar los requisitos anteriormente señalados. La documentación justificativa de méritos y se aportará posteriormente.

Se considerará causa de exclusión automática la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales que acrediten los requisitos y/o méritos, para comprobar la veracidad de los mismos, y también podrá hacer las comprobaciones oportunas con los organismos o centros de expedición de documentación.

9. COMUNICACIONES Y BASES GENERALES

Todas las comunicaciones de este proceso selectivo por concurso oposición serán publicadas en la página web de EMAYA (Información corporativa – Recursos Humanos – Concursos oposición), y en la página web del ayuntamiento de Palma.

Estas bases específicas se rigen por lo dispuesto en las Bases Generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA, S.A., sección aguas, que figuran en el Anexo III del Convenio Colectivo de Emaya, sección aguas.

10. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LAS BASES

Queda establecido un plazo de impugnación de las presentes Bases de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

11. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el concurso oposición regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	<p>La participación en este concurso oposición implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere.</p> <p>La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita.</p>
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Joan Maragall 3, 07006 Palma.

La Comisión de Trabajo de concursos oposición.